



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

14072

Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 13 de diciembre de 2017 por la que se modifica la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 1 de febrero de 2017 por la que se aprueban los ejercicios y temarios que se exigirán en las pruebas selectivas para el ingreso en los cuerpos, escalas y especialidades de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares correspondientes a las ofertas públicas de empleo de los años 2014, 2015, 2016 y 2017

Antecedentes

1. Mediante Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 5 de mayo de 2016, se aprobaron las bases generales que han de regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario del ámbito de los servicios generales previstas en las ofertas públicas de empleo aprobadas por la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, (BOIB núm. 60 de 12 de mayo).
2. Por Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 1 de febrero de 2017, se aprobaron los ejercicios y los temarios que se exigirán en las pruebas selectivas para el ingreso en los cuerpos, escalas y especialidades de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares correspondientes a las ofertas públicas de empleo de los años 2014, 2015 y 2016 (BOIB núm. 22 de 21 de febrero), modificada por Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 28 de agosto de 2017 (BOIB núm. 110, de 7 de septiembre).
3. En el BOIB núm. 132, de 28 de octubre de 2017, se publicaron las Resoluciones de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 26 de octubre de 2017 por las que se aprueban las convocatorias, las bases, el baremo de méritos y la designación de los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, por el turno de promoción interna, incluida la reserva para personas con discapacidad, para los cuerpos generales de la Administración de la Comunidad Autónoma.
4. En el BOIB núm. 151, de 12 de diciembre de 2017, se publicaron las Resoluciones de la consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, de 4 de diciembre de 2017, por las que se aprueban las convocatorias, las bases, el baremo de méritos y la designación de los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para el ingreso por el turno libre y por el turno de promoción interna, incluida la reserva para personas con discapacidad para los cuerpos facultativos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Fundamentos de derecho

1. Artículo 6.3 punto c) de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

Por lo anterior dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 1 de febrero de 2017 por la que se aprueban los ejercicios y los temarios que se exigirán en las pruebas selectivas para el ingreso en los cuerpos, las escalas y las especialidades de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, correspondientes a las ofertas públicas de empleo de los años 2014, 2015, 2016 y 2017, de acuerdo con el tenor literal siguiente:

1. El apartado 3 de la citada Resolución pasa a ser el apartado 4.
2. El apartado 3 queda redactado con el contenido siguiente:

“El desarrollo de los ejercicios de los procesos selectivos citados se ajustará a la normativa publicada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, en la fecha de finalización del período de presentación de solicitudes del cuerpo correspondiente, aunque la citada normativa se encuentre en “vacatio legis” en la fecha de realización de las



pruebas selectivas.”

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 13 de diciembre de 2017

La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas
Catalina Cladera i Crespi

